

Informe de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Periodo: JULIO 2018 A DICIEMBRE 2018

Entidad:	CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR
Área Responsable:	PLANIFICACIÓN ORGANIZACIONAL
Acrónimo	CELEC EP
Sector	ELÉCTRICO
Misión	CELEC EP es una Corporación que focaliza sus actividades en el ámbito de Generación, Transporte de Energía Eléctrica en alta tensión, y al Desarrollo de Nuevos Negocios y Servicios relacionados que contribuyan al interés público y al desarrollo del Ecuador, a través de un modelo de gestión sostenible basado en la eficiencia y viabilidad económica de sus operaciones, responsabilidad social y ambiental y en la innovación.

I. Antecedentes

El 1 de septiembre de 2017, se emitió el Decreto Ejecutivo No. 135, donde se establecen las NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO, que aplican a todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador. Estas normas se emitieron con el objetivo de definir disposiciones y directrices para que se busque el ahorro y la austeridad en los gastos de la administración pública, para una correcta y eficiente gestión de cada una de las instituciones.

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

En base a ello, a continuación se detallan las acciones realizadas durante el segundo semestre del 2018, por parte de CELEC EP y sus Unidades de Negocio, para el cumplimiento del Decreto No. 135:

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

DIRECTRIZ DE GERENCIA GENERAL: "La Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, tiene su propio "MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP", donde en su Artículo 53 se regula el pago de Compensación por Residencia, indicando "Los servidores y obreros que tuvieren su domicilio habitual fuera de la ciudad en la cual deben prestar sus servicios y por tal motivo a pedido de la Empresa deban trasladar su residencia y domicilio a otra ciudad...", razón por la cual no se ha pagado Compensación por Residencia a servidores contratados para trabajar en otra ciudad que no sea su domicilio habitual, excepto casos excepcionales cuando el contrato o nombramiento especificaba que se reconocerá dicha compensación. Sin embargo de lo indicado, esta Gerencia General dispone que a partir de la vigencia del Decreto Ejecutivo Nro. 135, en caso de contrataciones de personal se priorice al personal de la localidad, y en caso de no serlo no tendrá el pago de Compensación por Residencia; además esta Gerencia General, la Dirección Administrativa Financiera, Dirección Jurídica, y Subdirección de Talento Humano, se mantendrán expectantes de cualquier disposición del Ministerio de Trabajo y Servicio Público."

APLICACIÓN CELEC EP: La Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, prioriza la contratación de personal residente en las zonas de ubicación de sus oficinas y Centrales. Para ciudadanos que se vinculan a la Corporación por concursos de méritos y oposición, procesos de selección simple o como autoridades de libre designación que residan fuera de la localidad no se reconoce compensación por residencia.

b) Viajes al exterior

DIRECTRIZ DE GERENCIA GENERAL: "La Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, tiene su "REGLAMENTO GENERAL PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, SUBSISTENCIA, TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP"; donde en su artículo 17 se regula para que únicamente la Gerencia General, sea la instancia administrativa que emite las autorizaciones a los servidores que deben viajar al Exterior por asuntos oficiales de la Corporación; sin embargo la Gerencia General,

la Dirección Administrativa Financiera, Dirección Jurídica, y Subdirección de Talento Humano, se mantendrán expectantes de cualquier disposición de La Secretaría General de la Presidencia y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana; e informará sobre las autorizaciones a la Secretaría General de la Presidencia".

APLICACIÓN CELEC EP: En la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, la máxima autoridad autoriza los viajes al exterior, los cuales han sido notificados a la Secretaría General de la Presidencia. Cabe indicar que, a nivel Corporativo se está implementando el procedimiento para la autorización de viajes al exterior, a través del sistema de la Secretaría General de la Presidencia.

c) Movilización interna

Se ha dado prioridad a las reuniones por videos conferencias y se han realizado movilizaciones internas con justificaciones necesarias reduciéndolas.

Se emitió el Memorando Nro. CELEC-EP-2018-2295-MEM por parte de la Gerencia General.

d) Compra de pasajes

No se tiene pasajes VIP y se obtiene cotizaciones adjudicando al menor costo para la adquisición de pasajes.

Se emitió el Memorando Nro. CELEC-EP-2017-4493-MEM, el pasado 26 de diciembre por parte de la Dirección Administrativa Financiera y el Memorando Nro. CELEC-EP-2018-0422-MEM el 24 de enero por parte de la Gerencia General.

En septiembre se emitió el Memorando Nro. CELEC-EP-2018-4613-MEM, donde se dan disposiciones para la solicitud, adquisición, uso y control de los boletos aéreos en CELEC EP MATRIZ.

e) Evaluación de vehículos terrestres

Su aplicación corresponde a INMOBILIAR. CELEC EP se encuentra a la espera de las directrices correspondientes.

El 5 de octubre de 2018, mediante Oficio Nro. CELEC-EP-2018-1576-OFI, se realizó la entrega de 8 vehículos catalogados por INMOBILIAR como de alta gama.

La CELEC EP envió la información solicitada por INMOBILIAR, la cual fue actualizada nuevamente a diciembre 2018.

f) Compra de vehículos

CELEC EP no ha realizado adquisiciones de nuevos vehículos.

g) Uso de sirenas y balizas en vehículos

En CELEC EP no tenemos vehículos instalados balizas, excepto aquellos que lo requieren como son ambulancias y vehículos de seguridad.

h) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

Mediante Oficio Nro. CELEC-EP-2017-1456-OFI, del 19 de octubre de 2017, se remitió la información solicitada, quedando a la espera de la inspección física que debe realizar INMOBILIAR. Se realizó una actualización de la información del parque automotor a diciembre 2018.

El registro en ESIGEF no aplica para CELEC EP, sin embargo la información del parque automotor consta en sistema IFS.

i) Uso de vehículos oficiales

Los vehículos se asignan para su uso en días y horas laborables, sin asignación exclusiva ni personal.

Solo Gerencia General y de Unidades de Negocio tiene asignación de vehículo.

Se emitió el Memorando Nro. CELEC-EP-2018-2295-MEM por parte de la Gerencia General.

j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

Dando cumplimiento a la disposición todos los contratos de arrendamiento celebrados a partir de septiembre de 2017, cuentan con la autorización de INMOBILIAR. Los contratos de mantenimiento también cuentan con la autorización de INMOBILIAR

k) Control de inventarios

CELEC EP-Matriz, está implementando el método de máximos y mínimos para la planificación de compra del inventario. Además las Unidades de Negocio están controlando y regulando los niveles óptimos de inventario, con el objetivo de reducir y controlar pérdidas o caducidad de inventarios.

Todas las compras concernientes con la adquisición de inventarios debe contar el certificado de existencia en bodega.

l) Asignación y uso de teléfonos celulares

De conformidad a las Directrices del Decreto 135 se solicitó la devolución de los equipos a todos los funcionarios, actualmente se encuentran bajo custodia de la Bodega. En algunas unidades de negocio se ha autorizado el uso de líneas celulares para su uso exclusivo en la operación y mantenimiento de centrales y subestaciones.

m) Contratación de empresas de seguridad

En las Unidades de Negocio que contratan servicios de seguridad, se dispone del respectivo permiso del Ministerio del Interior para la autorización del proceso de Contratación que se realiza mediante Catalogo Electrónico del SERCOP.

En algunas Unidades se mantiene el convenio directo con el Ministerio de Defensa

n) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

La Corporación Eléctrica basa sus procesos de Contratación en las directrices generadas por el SERCOP, las contrataciones priorizan a la producción y oferta nacional.

Se realizan las contrataciones enmarcados en la Resolución No. 88 del SERCOP que establece para el presupuesto referencial lo siguiente:

- 1.- Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares.
- 2.- Considerar los montos de adjudicaciones similares en años pasados.
- 3.- Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando

la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales.

4.- Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes.

5.- Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar.

Además, se deberá privilegiar la contratación de la producción y oferta nacional; por lo tanto, no se realizará ningún tipo de importación directa, cuando se determine que exista producción y oferta nacional.

o) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

Luego de la verificación a nivel Corporativo, de la existencia de bienes inmuebles improductivos, y del Oficio Nro. CELEC-EP-2018-0037-OFI remitido a INMOBILIAR, se definió que a diciembre de 2018 la CELEC EP, no posee bienes improductivos.

p) Personal de seguridad

N/A

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

Ítems Administrativos

CORPORACIÓN ELECTRICA DEL ECUADOR				TOTAL 2018
Descripción	Del 01/09/2017 al 31/12/2017	Del 01/01/2018 al 30/06/2018	Del 01/07/2018 al 31/12/2018	Del 01/01/2018 al 31/12/2018
Art. 16 Movilización interna	\$ 274,790.86	\$ 431,673.92	\$ 494,231.70	\$ 925,905.62
Art. 17: Compra de Pasajes aéreos	\$ 102,101.40	\$ 421,458.47	\$ 202,585.43	\$ 624,043.90
Art. 19: Compra de vehículos	\$ 171,311.94	\$ 218,161.00	\$ -	\$ 218,161.00
Artículo 24: Arriendo, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles	\$ 139,660.05	\$ 330,305.85	\$ 288,599.95	\$ 618,905.80

Artículo 26: Control de inventario	\$ 2,076,446.95	\$ 1,553,829.02	\$ 2,598,931.60	\$ 4,152,760.62
Art. 27: Asignación y uso de teléfonos celulares	\$ 31,873.37	\$ 57,827.56	\$ 41,102.97	\$ 98,930.53
Art. 28: Contratación de empresas de seguridad	\$ 1,084,455.63	\$ 1,673,162.12	\$ 2,189,953.65	\$ 3,863,115.77
Art. 29: Tarifas de proveedores para prestación de servicios en general y de provisión	\$ 1,263,992.52	\$ 2,166,380.30	\$ 1,750,839.88	\$3,917,220.18
TOTAL:	\$ 5,144,632.72	\$ 6,852,798.24	\$ 7,566,245.18	\$ 14,419,043.42

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que **CELEC EP** está comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven la emisión de recursos del presupuesto institucional, y que permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, 8 de agosto de 2018.